

EMPRESA DE TRANSPORTES DANIEL PALACIOS S.A.

CESION DE ACCIONES

En Paute, a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil trece, entre los señores CEDENTES MARQUINA GARNICA RUPERTO CLODOMIRO con CI 0101168011 y su conyuge ROJAS BERMEO ANA LUCIA, casado, accionista de la EMPRESA DE TRASNPORTES DANIEL PALACIOS S.A., con domicilio en el cantón Paute, provincia del Azuay, teniendo en su haber 63 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América; y por otra parte el CESIONARIO CHICHAY PILLAJO JORGE VICENTE con CI 0105891451, soltero, los intervenientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El primer compareciente, con la calidad con que interviene cede a favor de CHICHAY PILLAJO JORGE VICENTE, 63 acciones de un valor de un dólar cada una, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Superintendencia de Compañías del Austro por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman la unidad de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,

SR. RUPERTO CLODOMIRO MARQUINA GARNICA Y ANA LUCIA ROJAS BERMEO

CEDENTES



SR. JORGE VICENTE CHICHAY PILLAJO

CESIONARIO

